680014105001-2017-00093-00 Sustanciación No. 134

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta las Resoluciones GNR 152813 del 25 de mayo de 2015, Resolución SUB 75371 del 27 de marzo de 2019, Resolución SUB 329419 de 24 de diciembre de 2019, Resolución SUB 329838 del 26 de diciembre de 2018 y auto 2435 del 02 de noviembre de 2017 emitidas por demandada ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

No hay lugar a abstenerse de librar mandamiento de pago, pues no hay solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. <u>030 del 01 DE MARZO DE 2024.</u>

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ SECRETARIA

20

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b046b67e44c9c368719fe736fecf3f62a8f9f84163e3c159b3d85479338fe0c7**Documento generado en 29/02/2024 12:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica